

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.408 · 1981

IMPUESTOS

Boletín Oficial, 26 de febrero de 1981 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuestos

IMPUESTOS

LEY N° 22.408

Derógase la Ley N° 21.432.

Increméntase el impuesto a los automotores de fabricación nacional o importados creado por Ley N° 19.408.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1981.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase la Ley número 21.432 modificada por la Ley número 22.031.

ARTÍCULO 2°. Fíjase en el siete por ciento (7%) el gravamen establecido por el artículo 5° de la Ley N° 19.408, aclarada por la Ley N° 19.458 y modificada por la Ley N° 22.126.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz

VEREDICTA LEYES

Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).